

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 28 MAY 2025

VISTO: El Memorando circular N° 2343-2025/DRSP-4300201 del 22 de abril de 2025, suscrito por el Director Regional de Salud Piura, solicitando designar a representantes para conformar la Red Regional de Investigación en Salud Pública Región Piura 2025 – 2029, y memorando N° 2677-2025/GRP-DRSP-4300201 del 07 de mayo de 2015, el Director Regional de Salud Piura, solicita a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se proyecte la Resolución Directoral de Creación de la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025-2029.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, en el numeral XV del título preliminar de la Ley N° 26842, señala que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el cargo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo N° 17 del Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, establece las funciones esenciales de la Salud Pública (FESP) que son las condiciones que permiten una mejor practica de la Salud Pública, indicando para ello en el numeral 10 que la investigación es una de las acciones esenciales de la Salud Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA de julio del 2019 se aprobó las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico – tecnológico, alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los escasos recursos y que la ausencia de estas podrían dar lugar a que las investigaciones que de desarrollen no respondan a las necesidades del país;

Que, “La investigación en salud es la producción de conocimiento, y tiene por objeto el estudio de las condiciones de salud (en el nivel biológico, psicológico y social) de un individuo o población, y las respuestas de la sociedad para mejorarlas”, por ende es el medio fundamental que contribuye a la prevención y tratamiento de los problemas sanitarios a una mayor comprensión de los determinantes socioeconómicos y al fortalecimiento del diseño e implementación de programas eficaces y eficientes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2011-J-OPE/INS se aprueba el documento denominado “Modelo de Organización y Funciones de la Oficina Unidad de Investigación en Salud” que en el marco de la descentralización establece que una de las funciones transferidas a los gobiernos



D. ANTON



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura

28 MAY 2025

regionales es la Gestión de la investigación en Salud, otro componente importante, en las oficinas/unidades regionales de investigación en salud, es la conformación de los Comités de Investigación que tiene como finalidad evaluar los aspectos metodológicos de los protocolos de investigación a ser aprobados y realizados en la región, cuyos integrantes están conformados por miembros permanentes internos y miembros permanentes externos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2008/MINSA declara que el Gobierno Regional de Piura, culmina el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud, contenidas en el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, y Decreto Supremo N° 001-2008-PCM que amplía el plazo para culminar las transferencias a los gobiernos regionales y locales, programadas en el año 2007, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de funciones sectoriales y recursos" que forma parte de la Resolución Ministerial; en tal virtud, la Dirección Regional de Salud Piura, es un órgano desconcentrado que ejerce la autoridad sanitaria en la Región Piura, competente para el ejercicio de dichas funciones;



Que, por Resolución Directoral N° 0135-2006-DRSP-OEPE de fecha 04 de setiembre de 2006, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura; mediante Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR de fecha 24 de julio de 2013, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, y a través de la Resolución Directoral N° 0301-2017/GRP-DRSP-OEPE del 25 de julio de 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Piura, que constituye un instrumento normativo y de gestión, cuyas disposiciones contenidas son de estricto cumplimiento, con el fin de brindar servicios de calidad;



Que, considerando conveniente la creación de la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025 – 2029, la Dirección Regional de Salud Piura, a través del memorando circular N° 2343-2025/DRSP-4300201 de fecha 22 de abril de 2025, solicita a las unidades ejecutoras de esta Sede Administrativa la designación de su representante para conformar dicho Comité, cuyo objetivo es fomentar investigación en Salud Pública a fin de mejorar el Sistema de Salud en la Región Piura, la misma que estará integrada por profesionales de las unidades ejecutorias de la Dirección Regional de Salud Piura, representantes de instituciones académicas y científicas, entre otras organizaciones comprometidas con el desarrollo del conocimiento al servicio de la población;



Que, con memorando N° 2677-2025/GRP-DRSP-4300201 de fecha 07 de mayo de 2025, el director de la Dirección Regional de Salud solicita a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se proyecte la Resolución Directoral de creación de la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025-2029, precisando la relación de los integrantes que conforman dicho Comité;

D. ANTON

Que, a través de la carta N° 0254-25-CRVII.D de fecha 05 de mayo de 2025 suscrita por el colegio Médico del Perú, Consejo Regional VII, comunica la designación de su representante para la conformación de la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025 - 2029, el Dr. Ciro Adolfo García Vilela;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura

28 MAY 2025

Que, a través del oficio N° 836-2025/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 30 de abril de 2025 del director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, comunica la designación de los representantes para la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025 - 2029, Dr. Jorge Paul Juárez Lloclla y Dr. Franco Ernesto León Jiménez;



Que, con oficio N° 1258-2025-HAS-430020161 de fecha 22 de abril de 2025 suscrito por el director del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, informa la designación de su representante para conformar la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025 - 2029, Dr. Rafael Martín de Jesús Pichardo Rodríguez;

Que, a través del oficio N° 556-2025/GRP-430020-13201 de fecha 24 de abril de 2025 del Hospital de Apoyo de Chulucanas, comunica la designación de su representante para conformar la Red de Investigación en Salud Pública 2025 - 2029, el Médico Cirujano Roberto Anderson Smith Niño García;



Que, con oficio N° 621-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 30 de abril de 2025 del director del Hospital Nuestra Señora de la Mercedes de Paita, comunica la designación de la licenciada en enfermería Luz Mirella Agurto Córdova, representante para conformar la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025-2029;

Que a través del oficio N° 735-2025/GRP-DRSP-DSRSMH-430020131 de fecha 24 de abril de 2025 de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, comunica la designación de su representante para conformar la Red de Investigación en Salud Pública 2025-2019, el Médico Elvys Román Huamán;



Que, por oficio N° 720-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020146 de fecha 25 de abril de 2025, la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna de Sullana, comunica la designación de su representante para conformar la Red de Investigación en Salud Pública 2025 - 2029, Obstetra Mónica de Belén Meléndez Marón;

Que, para efectos de cumplir con la política de investigación, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud Piura, resulta pertinente la creación de la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025-2029, que tiene como funciones: formular ejecutar y evaluar la investigación en salud pública a nivel regional;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Directoral N° 0301-2017/GRP-DRSP-OEPE que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2025/ Gobierno Regional Piura-GR.

SE RESUELVE:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 396 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 28 MAY 2025

Artículo Primero. – CONFORMAR la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025-2029, la cual está conformada por los profesionales que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA RED REGIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA 2025 – 2029	
Med. Yoel José Julca Chamba	Diresa Piura
Med. José Pascual Nizama Elías	Diresa Piura
Lic. Jessica Saavedra Valladolid	Diresa Piura
C.P.C. Karla Ramírez San Martín	Diresa Piura
Med. Ciro Adolfo García Vilela	Colegio Médico de Piura
Med. Víctor Raúl Ocaña Gutiérrez	Universidad Nacional de Piura
Med. Manuel Eduardo Girón Silva	Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2
Med. Jorge Paúl Juárez Lloclla	Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2
Med. Franco Ernesto León Jiménez	Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2
Méd. Rafael Martín de Jesús Pichardo Rodríguez	Hospital de Apoyo II-2 Sullana
Méd. Roberto Anderson Smith Niño García	E.S. II-1 Hospital Chulucanas
Lic. Enf. Luz Mirella Agurto Córdova	E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes Paita
Med. Elvys Román Huamán	Sub Región Morropón Huancabamba
Lic. Obs. Mónica de Belén Meléndez Marón	Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna



D. ANTON

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 28 MAY 2025

Artículo Segundo. – Establecer que la Red Regional de Investigación en Salud Pública 2025-2029, procederá según la normativa vigente en la materia.

Artículo Tercero. – Determinar que las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Piura, brinden las facilidades y el apoyo correspondiente para dar cumplimiento a la normatividad del proceso de Investigación en Salud.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de esta Dirección Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Quinto. - Notificar a los interesados según modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



YJCH/KRSM/DGAT/dyy